



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1121



BUENOS AIRES, 23 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0309372/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0491884/2008, del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0506488/2009, N° S01:0332094/2009, N° S01:0332240/2009, N° S01:0382668/2009, N° S01:0384864/2009 todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0508464/2009, N° S01:0106119/2010, N° S01:0231849/2010, N° S01:0234318/2010, N° S01:0256356/2010, N° S01:0258101/2010, N° S01:0267621/2010, N° S01:0277189/2010, N° S01:0277273/2010, N° S01:0277361/2010 y N° S01:0424068/2010, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron

MACYP
VISTO
12930

Manuel...



1121



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

debidamente cumplimentadas; y autoriza el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.602.522,35) respecto de los proyectos mencionados en el artículo

AGRY
REGIO
12930

Manuel Belgrano



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.083.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1121

[Handwritten signature]
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Muel
JH
ly
C

SAGYP
PROCESADO
12930



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1121



ANEXO II

Expediente N°	Beneficiario	Car del beneficio	Monto en \$
S01:0382668/2009	ESTANCIA NINA S...	(M.I. N° 30-51383309-8)	697.664,16
S01:0332240/2009	CAROTTA, Raúl A...	(M.I. N° 12.885.737)	17.476,80
S01:0491884/2008	MARCANT S.A. (C...	(M.I. N° 30-70969580-7)	67.693,47
S01:0384864/2009	STRONG, Juan Ca...	(M.I. N° 11.724.398)	17.290,56
S01:0332094/2009	CARLINO, Carlos R...	(M.I. N° 20.528.242)	44.620,80
S01:0506488/2008	STVASS, Orlando A...	(M.I. N° 16.719.169)	39.696,48
S01:0508464/2009	MECANAGRO S.A. (C...	(M.I. N° 30-56393169-4)	92.990,70
S01:0106119/2010	MAZZUCHINI, Anto...	(M.I. N° 11.240.848)	4.019,66
S01:0258101/2010	CAVANAGH, Ana (I...	(M.I. N° 12.889.496)	197.050,00
S01:0424068/2010	STEPANIUK, Lucas...	(M.I. N° 28.466.329)	780.822,57
S01:0277361/2010	POZZI, Daniel Ulise...	(M.I. N° 11.810.488)	22.227,00
S01:0277189/2010	BROMMER, José L...	(M.I. N° 7.825.626)	8.370,00
S01:0234318/2010	GONZALEZ, María...	(M.I. N° 20.254.181)	29.295,00
S01:0277273/2010	CARLINO, Carlos H...	(M.I. N° 5.712.395)	46.500,00
S01:0256356/2010	SANTA MARTA S.A. (C...	(M.I. N° 30-66978624-3)	68.355,00
S01:0231849/2010	ESTANCIAS BERT...	(M.I. N° 30-50883237-7)	92.810,55
S01:0267621/2010	CURUPAYA S.A. (C...	(M.I. N° 30-70734288-5)	375.639,60
	TOTAL		2.602.522,35

Handwritten signature and initials.

GRUPO
DESTO
12930